



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 0245-2022-GM-MPS

Chimbote, 12 de mayo de 2022.

VISTO.-

El Informe N° 3060-2022-GAyF-MPS, de fecha 11 de mayo de 2022, emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, y el Informe N° 264-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 06 de mayo de 2022 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante los cuales solicita: **RESOLVER DE PLENO DERECHO EL CONTRATO N° 035-2022-GM-MPS – EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1633, CODIGO LOCAL 03142 NUESTRA SEÑORA PERPETUO SOCORRO EN EL PJ ANTENOR ORREGO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH;**

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, con fecha 22 de abril de 2022 la Representante Común del Consorcio ESCORPION Sra. DILMA DIGNA HUIZA VEGA, suscribió el CONTRATO N° 035-2022-GM-MPS – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL – NCPD N° 015-2021-MPS-CS – SEGUNDA CONVOCATORIA "CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1633 CODIGO LOCAL 03142, NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO EN EL P.J. ANTENOR ORREGO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", asimismo en la cláusula Séptima: Garantías .- De fiel cumplimiento del contrato: El contratista se compromete de acuerdo al art. 54 del decreto Supremo N° 148-2019-PCM, a presentar la garantía de fiel cumplimiento en un plazo no mayor de los cinco (05) días hábiles de suscrito el contrato.

Que, mediante Informe N° 0264-2022-GAyF-MPS de fecha 06 de mayo de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, hizo la búsqueda en sus archivos, en la cual el **CONSORCIO ESCORPION**, no presentó CARTA FIANZA de la obra "INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1633 CODIGO LOCAL 03142, NUESTRA SEÑORA DE PERPETUO SOCORRO EN EL P.J. ANTENOR ORREGO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Que, mediante Informe N° 3060-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 11 de mayo de 2022, la sub Gerencia de Logística y Patrimonio concluye que corresponde **RESOLVER EL CONTRATO N° 035-2022-GM-MPS – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL – NCPD N° 015-2021-MPS-CS – SEGUNDA CONVOCATORIA "CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1633 CODIGO LOCAL 03142, NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO EN EL P.J. ANTENOR ORREGO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por incumplimiento del contratista en entregar la Carta Fianza de fiel cumplimiento dentro del plazo establecido en el contrato;**

Qué, en el numeral 63.6 del artículo 63 del Decreto Supremo N°148-2019-PCM DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM El contrato queda resuelto de pleno derecho cuando el contratista incumpla con la presentación de la garantía de fiel cumplimiento a los cinco (05) días de suscrito el contrato, (...).

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0835-2021-A/MPS de fecha 03 de diciembre de 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO. - RESOLVER DE PLENO DERECHO EL CONTRATO N° 035-2022-GM-MPS, suscrito con el **CONSORCIO ESCORPION** integrado por las empresas: ASOCIADOS DILTA S.A.C. – ADILTA S.A.C., identificado con RUC N° 20407916043, con domicilio legal en OTR.SANCHEZ CERRO NRO. B79 BAR. HUANCHAC (AV. PANORAMICA 141 BARRIO CHUANCHAC) ANCASH - HUARAZ - INDEPENDENCIA, inscrita en la Ficha N° 11092412, Asiento N° A0001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Huaraz (Con el 50% de participación en el consorcio), y la empresa CONSTRUCTORA MALUZMIZA S.A.C., identificado con RUC N° 20533976540, con domicilio legal en MZA. Ñ LOTE. 2 INT. 201 COO. DE VIVIENDA PRIMAVERA (ALTURA CUADRA 13 AV. EL RETABLO) LIMA - LIMA - COMAS, inscrita en la Ficha N° 11073961, Asiento N° C00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Huaraz (Con el 50% de participación en el consorcio), para la "EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTERVENCIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 0245-2022-GM-MPS

EN EL LOCAL ESCOLAR 1633, CODIGO LOCAL 03142 NUESTRA SEÑORA PERPETUO SOCORRO EN EL PJ ANTENOR ORREGO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, para realizar las acciones administrativas que conlleve el cumplimiento expreso del Decreto Supremo N°148-2019-PCM DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM.

Página | 2

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Infraestructura, La Gerencia de Tecnología, Informática y Comunicaciones y al Representante Común del CONSORCIO ESCORPION.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
-interesado (01)
- SGLyP
- GI
- GAF
- GITIC
- Archivo